



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO R.
RADICACIÓN: 110013110023-2022-00601-00
CUADERNO: 1- DIGITAL.

En atención a los documentos que anteceden y al estado de las actuaciones, el Despacho **DISPONE:**

Téngase por agregada la notificación remitida a la parte demandada conforme lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 que obra bajo los radicados 07 y 08 del expediente virtual, así mismo, se tiene por notificada desde el día 19 de septiembre de 2023 conforme la certificación de la empresa de correos.

Atendiendo la solicitud presentada por la demandada señora MARTHA VIVIANA AYALA RIVERA bajo el radicado 10 del expediente virtual, y como quiera que se dan los presupuestos de que trata el art. 151 del C.G.P. Se accederá a lo peticionado y por tanto es del caso Disponer: **CONCEDER EL AMPARO DE POBREZA** solicitado por la misma, a fin de que el apoderado designado se notifique y conteste la demanda.

Téngase en cuenta que la demandada queda exonerada del pago de honorarios de auxiliares de la justicia u otros gastos de la actuación, a prestar cauciones ni a pagar otras expensas del proceso conforme lo indica el artículo 151 de la normatividad procesal que nos rige.

Oficiar a la Defensoría del Pueblo a fin que se sirvan a través de dicha entidad prestar colaboración en la designación de un abogado que represente los intereses de la aquí demandada, y así poder continuar con el trámite en el presente asunto a fin de no hacer ilusorios los derechos del menor involucrado.

No obstante, se precisa que cuenta con el término de 15 días para contestar la demanda, el que comenzará a correr a partir de la notificación del abogado en Amparo de pobre designado.

Comuníquese a la Defensoría por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rafael', with a large circular flourish at the beginning and a horizontal line underneath.

**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO **No. 015**

HOY: 07 de febrero de 2024

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

**LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaría**